

ANUNCIO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Por medio del presente se hace público que el Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día de hoy, ha adoptado acuerdo sobre el asunto de referencia, que es del siguiente tenor:

“Punto 2.- Acuerdo de adjudicación del contrato de obras para la construcción de 115 viviendas VPPB, trasteros y garajes en la parcela RM-9.1 del Sector Sur 11 “Valenoso” del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, Exp. CO-03/2012.

El Consejo de Administración de fecha 21 de marzo de 2013, acordó la clasificación de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato de obras para la construcción de 115 viviendas VPPB, trasteros y garajes en la parcela RM-9.1 del Sector Sur 11 Valenoso del PGOU, en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos por orden decreciente, según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones, son:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º.-Licitador Nº 5.- DRAGADOS, S.A.	384,18182
2º.-Licitador Nº 8.- SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.	347,96182
3º.-Licitador Nº 11.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS	282,78831
4º.-Licitador Nº 20.- SANDO CONSTRUCCIONES, S.A.	273,36021
5º.-Licitador Nº 12.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	250,71235
6º.-Licitador Nº 17.- ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.	246,57213
7º.-Licitador Nº 4.- AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUC., S.L.	218,26464

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Condiciones, la puntuación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, resulta conforme al siguiente desglose:

	1.1	1.2	TOTA L 1 (máx. 25 pt)	Implant a.	Progra m.	Subcontr at	Ingenieria s	TOTAL 2 (máx. 10 pt)	TOTA L 3 (máx. 7,5 pt)	TOTA L 4 (máx. 7,5 pt)	total 50
20 SANDO	15	10	25	2	4	3	1	10	7	7,5	49,5
17 ALDESA	12	9	21	1,5	4	3	1	9,5	6	7	43,5
12 VIAS	12	7	19	1,7	3,7	3	1	9,4	4	7,5	39,9
5 DRAGADO S	11,5	9	20,5	1,5	3	3	0,5	8	5,5	2	36,0
8 SACYR	11	8	19	2	3	2	1	8	4	5	36,0
11 ACCIONA	10	8	18	0,7	3	3	1	7,7	6,5	3,5	35,7
4 AVINTIA	11,5	8	19,5	1,5	3	2	1	7,5	2,5	6	35,5
16 SAN JOSÉ	10,5	7,5	18	1	3	2	1	7	5,5	2	32,5

13 OPROLER	10	5	15	1,5	3	1,5	0,8	6,8	4	6	31,8
2 EOC	5	6,5	11,5	2	4	3	1	10	6,5	3,5	31,5
14 ORTIZ	10	8	18	1,5	3,5	3	0,8	8,8	3,5	1	31,3
23 PEYBER	2	8	10	1,7	3,2	3	1	8,9	5	5,5	29,4
18 FERROVIAL	5	7	12	1	3	3	1	8	2	2	24,0
19 CMS	2	6	8	1	2,5	3	1	7,5	4	2	21,5
27 AMENABAR	5	3	8	1,5	3	2	0,3	6,8	2	3,5	20,3
21 TILMON	2	1	3	0,5	0,5	2	0,5	3,5	2,5	1	10,0
15 FERBOCAR	2	2	4	0,3	1	1,5	0,5	3,3	1,5	0	8,8

En consecuencia, no han pasado a la siguiente fase del procedimiento de adjudicación aquellos licitadores que no han obtenido una puntuación mínima de 35 puntos en los criterios sujetos a un juicio de valor y que son los siguientes:

- Nº 16.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.
- Nº 13.- OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.
- Nº 2.- EOC DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- Nº 14.- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- Nº 23.- PEYBER HISPÁNICA, S.L.
- Nº 18.- FERROVIAL AGROMÁN, S.A.
- Nº 19.- CONSTRUCCIONES MS, S.A.
- Nº 27.- CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.
- Nº 21.- TILMON ESPAÑA, S.A.
- Nº 15.- FERBOCAR CONSTRUCCIONES, S.A.

Considerando lo previsto en el Pliego de Condiciones, la puntuación resultante de los criterios valorables de forma automática resulta la siguiente:

				COM PRO MI S OS						
LICITADOR	Gara ntía Año s	Gara ntías espe cífi cas	Co ntr ol de cal ida d %	Atenc.	post venta	pie obra	resp uesta	repas o	Tota l A.2	B Ptos./ oferta ec.
Nº 5.- DRAGADOS, S.A	7	15	3 %	SI	SI	SI	SI	SI	48,181 82	300/ 5.847.800,78
Nº 8.- SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.	7	0*	3 %	SI	SI	SI	SI	SI	43,181 82	268,78/ 6.156.991,35
Nº 11.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS	5	13	3 %	SI	SI	SI	SI	SI	40,909 09	206,1792/ 6.776.964,67

Nº 20.- SANDO CONSTRUCCIONES, S.A.	4	10	3 %	SI	SI	SI	SI	SI	37,272 73	186,58749/ 6.970.993,48
Nº 12.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	4	0*	3 %	SI	SI	SI	SI	SI	32,272 73	178,53963/ 7.050.696,30
Nº 17.- ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.	7,5	10	3 %	SI	SI	SI	SI	SI	50	153,07213/ 7.302.916,34
Nº 4.- AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	5	11	3 %	SI	SI	SI	SI	SI	40.909 09	141,85555/ 7.414.000,88

En base a lo cual, la puntuación total conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, resulta la siguiente:

LICITADOR	Criterios subjetivos, que dependen de un juicio de valor	Criterios objetivos, evaluables de forma automática	TOTAL PUNTOS
1º.-Licitador Nº 5.- DRAGADOS, S.A.	36	348,18182	384,18182
2º.-Licitador Nº 8.- SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.	36	311,96182	347,96182
3º.-Licitador Nº 11.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS	35,7	247,08831	282,78831
4º.-Licitador Nº 20.- SANDO CONSTRUCCIONES, S.A.	49,5	223,86021	273,36021
5º.-Licitador Nº 12.- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	39,9	210,81235	250,71235
6º.-Licitador Nº 17.- ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.	43,5	203,07213	246,57213
7º.-Licitador Nº4.- AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUC., S.L.	35,5	182,76464	218,26464

Con fecha 5 de abril de 2013, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, DRAGADOS S.A., presentó los documentos justificativos exigidos, acreditando asimismo, la constitución de garantía definitiva por importe de Doscientos noventa y dos mil trescientos noventa euros con cuatro céntimos de euro (292.390,04 €).

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP, procede que el Consejo de Administración adopte el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de obras para la construcción de 115 viviendas VPPB, trasteros y garajes en la parcela RM-9.1 del Sector Sur 11 "Valenoso" del PGOU. Expediente CO- 03/2012.

Segundo.- Confirmar la inadmisión al procedimiento a los siguientes licitadores:

- N° 1.- TARRACO Empresa Constructora, al no haber subsanado la documentación administrativa.
- N° 3.- SRH Construcción, al no haber subsanado suficientemente la documentación administrativa no quedando acreditados los medios personales conforme exige el Pliego.
- N° 6.- UTE PLODER UICESA-IELCO, al no haber subsanado suficientemente la documentación administrativa no quedando acreditada la experiencia del equipo técnico básico conforme exige el Pliego.
- N° 7.- UTE CORSAN-CORVIAN/ARCEBANSA al no haber subsanado suficientemente la documentación administrativa no quedando acreditada la experiencia del equipo técnico básico conforme exige el Pliego.
- N° 9.- FCC Construcciones S.A., al no haber subsanado suficientemente la documentación administrativa no quedando acreditada la experiencia del equipo técnico básico conforme exige el Pliego.
- N° 10.- UTE RUBAU-VELASCO, al no haber subsanado suficientemente la documentación administrativa no quedando acreditados los medios personales conforme exige el Pliego.
- N° 22.- URBACON CRIPTANA, al no haber subsanado suficientemente la documentación administrativa no quedando acreditada la experiencia del equipo técnico básico conforme exige el Pliego.
- N° 24.- ECISA CIA. General de Construcciones SA al no haber subsanado suficientemente la documentación administrativa no quedando acreditada la experiencia del equipo técnico básico conforme exige el Pliego.
- N° 25.- COPCISA, al no haber subsanado suficientemente la documentación administrativa no quedando acreditada la experiencia del equipo técnico básico conforme exige el Pliego.
- N° 26.- EDITEC OBRAS Y PROYECTOS SL al no haber subsanado suficientemente la documentación administrativa no quedando acreditada la experiencia del equipo técnico básico conforme exige el Pliego.
- N° 28.- PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SIMCABAL SL al no haber subsanado la documentación administrativa en plazo.

Tercero.- Confirmar la exclusión del procedimiento de adjudicación a las ofertas presentadas por los siguientes licitadores, que no han obtenido la puntuación mínima de 35 puntos, en los criterios dependientes de un juicio de valor, conforme exige el Pliego:

- .- N° 16.- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.
- .- N° 13.- OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.
- .- N° 2.- EOC DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- .- N° 14.- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.

- .- Nº 23.- PEYBER HISPÁNICA, S.L.
- .- Nº 18.- FERROVIAL AGROMÁN, S.A.
- .- Nº 19.- CONSTRUCCIONES MS, S.A.
- .- Nº 27.- CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.
- .- Nº 21.- TILMON ESPAÑA, S.A.
- .- Nº 15.- FERBOCAR CONSTRUCCIONES, S.A.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de obras para la construcción de 115 viviendas VPPB, trasteros y garajes en la parcela RM-9.1 del Sector Sur 11 "Valenoso", Expediente CO- 03/2012 a DRAGADOS, S.A., conforme a la oferta presentada y Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas particulares que han servido de base para la licitación, en las siguientes condiciones:

Oferta económica (Base Imponible): 5.847.800,78.-€

Duración de ejecución del contrato: 18 meses

Equipo Técnico Básico, en los términos de la oferta presentada, siendo condición especial de ejecución del contrato, de conformidad con lo prevenido por el artículo 118 en relación con los artículos 212 y 223, todos ellos del TRLCSP, así como demás medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato conforme a la oferta presentada.

Años de Garantía: 7 años.

Garantías Específicas: 15.

Control de Calidad: 3%.

Asunción de todas las mejoras relativas al servicio postventa, establecidas en el Pliego, siendo el tiempo de respuesta y reparación previsto ante las averías, repasos genéricos y específicos descritos por los adjudicatarios y/o usuarios: Repasos no urgentes inferior a **2** días y Urgentes **24** horas.

Quinto.- Notificar a DRAGADOS, S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo efectuarse la formalización del contrato, no antes que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme dispone el art. 156.3 del TRLCSP. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso, el adjudicatario será requerido para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

Sexto.- Aceptar la Compañía Aseguradora Mapfre indicada por DRAGADOS, S.A. para la formalización de las pólizas de seguros establecidas en el apartado 13 del anexo I del Pliego, y que lo serán por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

Séptimo.- Advertir al adjudicatario que conforme establece el Pliego que ha regido la presente contratación, para llevarse a efecto la formalización del contrato será preciso que acredite previamente la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 13 del anexo I del citado Pliego, y aporte los precios unitarios que han servido de base para la elaboración de su oferta económica.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la EMSV, S.A.U., podrá acordar la incautación

sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Octavo.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Noveno.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 151 del TRLCSP.

Décimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del TRLCSP.

Undécimo.- Facultar al Sr. Director-Gerente para efectuar las correspondientes notificaciones y requerimientos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles contados para su resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente interponer.

La interposición del Recurso especial de contratación, dejará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

En Boadilla del Monte, a 11 de abril de 2013

**EL DIRECTOR-GERENTE
EMSV BOADILLA DEL MONTE**

Fdo: Manuel J. Rodríguez